



**ANEP**



**UTU**

DIRECCIÓN GENERAL  
DE EDUCACIÓN  
TÉCNICO PROFESIONAL

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL

EXP. 2022-25-4-008780

Res. 5831/2022

Montevideo, 14 de noviembre de 2022.

VISTO: La necesidad de realizar un Llamado a Concurso de Oposición y Méritos para presupuestar a funcionarios Administrativos que se desempeñan en el Escalafón "C", Grado 2 en carácter Contratado;

RESULTANDO: que en estos obrados lucen las Bases y la integración del Tribunal que actuará en el mencionado Llamado a Concursos;

CONSIDERANDO: que esta Dirección General estima pertinente autorizar la realización del Llamado, aprobar las Bases y la integración del Tribunal correspondiente;

ATENTO: a lo expuesto y conforme al Artículo 63 Literal C) de la Ley N° 18.437 del 16 de enero de 2009, Ley General de Educación;

LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL,

RESUELVE:

1) Autorizar la realización de un Llamado a Concurso de Oposición y Méritos para presupuestar a funcionarios Administrativos que se desempeñan en el Escalafón "C", Grado 2 en carácter contratado.

2) Aprobar las Bases particulares que a continuación se detallan:

**REQUISITOS**

- Ser funcionario contratado del Escalafón "C", Grado 2, de la Dirección General de Educación Técnico-Profesional.
- Tener una antigüedad mínima de un año en dicho cargo al momento de la inscripción.
- No estar sometido a sumario con separación de cargo.
- No haber sufrido sanciones disciplinarias en el último año, que en total sumen

30 días o más de suspensión.

#### MODALIDAD DE CONCURSO

El concurso será de Oposición y Méritos, en base al siguiente detalle:

PRIMERA ETAPA: OPOSICIÓN: Máximo 60 puntos.

La etapa de oposición estará diseñada teniendo en cuenta el perfil del cargo para el que se concursa. Tendrá carácter eliminatorio, debiendo superarse el 50% del puntaje asignado a esta etapa. Se deberá asegurar el anonimato de los Concursantes en la realización de las pruebas” (Artículo 32 del Reglamento General de Concursos).

La prueba de oposición consistirá en un cuestionario de 30 preguntas sobre conocimientos básicos de la normativa vigente en la Administración Nacional de Educación Pública (Ordenanza N° 10, Estatuto del Funcionario No Docente, Estatuto del Funcionario Docente, Ley General de Educación N° 18.437 y sus Modificativas dadas por la Ley N° 19.889 LUC).

SEGUNDA ETAPA: EVALUACIÓN DE MÉRITOS: Máximo 40 puntos.

Culminada la etapa de oposición se realizará la etapa de evaluación de méritos, para los concursantes que hayan superado el 50% de la etapa de oposición.

Solamente será evaluada la documentación directamente relacionada con el cargo al que aspira.

En esta etapa se tendrá en cuenta la evaluación de la carpeta de méritos del aspirante según:

A.- Estudios realizados: hasta 15 puntos.

A.1. Formación post básica: hasta 7 puntos.

- Bachillerato Secundaria: 0.7 por año aprobado, sin asignaturas pendientes.

- Bachillerato Tecnológico y la Educación Media Tecnológica en las áreas de Administración e Informática de la Dirección General de Educación Técnico-Profesional:

1 punto por año aprobado, sin asignaturas pendientes.



**ANEP**



**UTU**

DIRECCIÓN GENERAL  
DE EDUCACIÓN  
TÉCNICO PROFESIONAL

A.1.2.- Cursos de informática: hasta 4 puntos.

A.1.3.- Otros cursos inherentes a la función: hasta 4 puntos.

B.- Experiencia en el área: hasta 25 puntos.

B.1.- de 2 a 5 años de antigüedad: 5 puntos.

- de 6 a 10 años de antigüedad: 10 puntos.

- de 11 a 19 años de antigüedad: 20 puntos.

- de 20 a 25 años de antigüedad: 25 puntos.

#### DEMERITOS

En el caso que existan funcionarios con deméritos, se descontarán puntos según la siguiente escala:

- Observación escrita y apercibimiento: Hasta 3 puntos.

- Suspensión de las funciones con pérdida de haberes: Hasta 8 puntos.

#### EN CASO DE EMPATE

En caso de empate entre dos o más concursantes, se dará prioridad al funcionario que tenga mejor puntaje en la prueba de oposición.

De persistir el empate, se realizará un sorteo entre los concursantes afectados.

#### DERECHOS EMERGENTES

El ordenamiento final del concurso tendrá validez de tres años, contados a partir de la publicación del resultado (Artículo 16 del Estatuto del Funcionario No Docente).

#### TRIBUNALES

De acuerdo con el Artículo 9 del Reglamento General de Concursos No Docentes, los Tribunales estarán constituidos por cuatro miembros:

- a) un funcionario de grado superior al cargo por el que se concursa designado por el Consejo Directivo Central o en quien éste delegue, quien lo presidirá.
- b) un integrante de la Oficina Técnica de Recursos Humanos correspondiente, designado por el Consejo Directivo Central o en quien éste delegue.
- c) un tercer miembro de reconocida solvencia técnica, pudiendo eventualmente

ser externo a la Administración Nacional de Educación Pública, elegido por los dos anteriores, salvo que el Consejo Directivo Central se reserve elegirlo por sí.

d) El delegado de los concursantes será elegido por voto secreto por los aspirantes en el momento de la inscripción, el cual tendrá voz pero no voto.

3) Aprobar los siguientes Tribunales de Concurso:

TRIBUNAL 1	
MACHADO, Susana	C.I. 1.723.195-5
AQUINO, Valeria	C.I. 4.179.746-6
CALDINELLI, Lucía	C.I. 4.447.227-9
Delegado los concursantes	

TRIBUNAL 2	
ROBLEDO, Dilia	C.I. 2.604.816-9
REY, Patricia	C.I. 3.282.342-0
MORALES, Florencia	C.I. 5.386.871-4
Delegado los concursantes	

TRIBUNAL 3	
LOPATNIK, Myriam	C.I. 1.749.280-4
ALZATE, María del Rosario	C.I. 1.957.476-9
PEREIRA, Lucía	C.I. 4.751.887-2
Delegado los concursantes	

Suplente	
APARICIO, María	C.I. 3.479.360-3
QUIROGA, Luciana	C.I. 4.521.844-8
CORBO, Alfredo	C.I. 3.010.017-5
Suplente RRHH	
LAUREANO, Daniel	C.I. 4.752.546-9
VÁGLICA, Mónica	C.I. 1.745.144-4
BIQUE, Martín	C.I. 4.616.349-2

4) Determinar que las inscripciones se realizarán de forma personal entre el 05/12/2022 y el 16/12/2022 en Montevideo en el Programa Gestión de Recursos Humanos (Departamento de Gestión de Trámites – Sección Atención al Público), en la calle San Salvador N° 1674- Oficina 4, en el horario de 10:00 a 15:00 y en el interior en la Inspección Regional correspondiente.

Al momento de la inscripción los funcionarios deberán presentar:



ANEP



UTU

DIRECCIÓN GENERAL  
DE EDUCACIÓN  
TÉCNICO PROFESIONAL

- Cédula de identidad vigente (original y fotocopia).
- Credencial cívica con constancia de votos (original y fotocopia).
- Deberá votar por el cuarto miembro del Tribunal del Concurso. (Artículo 9 del Reglamento General de Concursos).

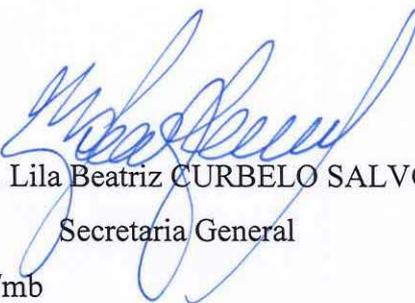
5) Establecer que las notificaciones y comunicaciones del presente Llamado se realizarán a través del portal web institucional ([www.utu.edu.uy](http://www.utu.edu.uy)), al amparo de la Circular N° 54/00 del Consejo de Educación Técnico-Profesional.

La mera postulación para el ingreso al registro de aspirantes no otorga al postulante derecho alguno a ingresar efectivamente a este. Ello dependerá de que se cumpla con lo establecido en el presente Llamado.

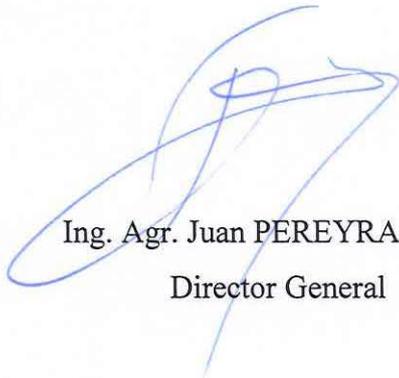
Será potestad de los tribunales actuantes el estudio para la habilitación o inhabilitación de las carpetas recibidas.

6) Comuníquese por la Mesa de Entrada de Dirección General a la Subdirección y a la Secretaría Docente de este Subsistema.

7) Pase a la División Comunicaciones y Cultura para su publicación en el portal web institucional. Cumplido, siga al Programa Gestión de Recursos Humanos (Departamento de Selección y Promoción – Sección Concursos), para notificar a los miembros del Tribunal y demás efectos.

  
Dra. Lila Beatriz CURBELO SALVO  
Secretaria General

VV/mb

  
Ing. Agr. Juan PEREYRA DE LEÓN  
Director General